MEM23-005785/ GPU
(Al contestar cite este número)

MEM23-005785

MEMORANDO

Para: Contractual Gestion
Asesor

De: Leonardo Heladio Salcedo
Subdirector Territorial

Fecha: jueves, 25 de mayo de 2023

Asunto: DELEGACION SUPERVISION DE CONTRATOS GRUPO TERRITORIAL

Cordial Saludo

De acuerdo a la Resolución 0241 del 20 de febrero 2023 se otorgó a **ROSALBA OJEDA REINA** código 2028 grado 21, Profesional especializado Coordinadora del GT Arauca el disfrute del periodo de vacaciones a partir del 23 de mayo de 2023 hasta 13 de Junio de 2023, por lo cual con la aprobación de la Subdirección Territorial, se emitió la Resolución 1018 del 18 de mayo de 2023 en la que se asignaba la coordinación del Grupo de trabajo del GT Arauca a **SILVIA MARCELA YAÑEZ MORENO** código 2028 grado 21, Profesional Especializado Coordinador del GT Santander Magdalena Medio.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos su gestión para hacer en el Secop II la designación de la supervisión de los siguientes contratos pertenecientes al GT Arauca **SILVIA MARCELA YAÑEZ MORENO** por el periodo de vacaciones de **ROSALBA OJEDA REINA**, y finalizado este periodo designar nuevamente la supervisión de los contratos al titular.

NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
146-2023	MARLEN YOLEIDA BLANCO CASTILLO
147-2023	HEIDY KARINA VARON MANRIQUE
148-2023	ILIANA CONTRERAS VERA

149-2023	DIANA CAROLINA MOYA GOMEZ
450-2023	SORLENY PATRICIA TORRES SANABRIA
480-2023	LAURA MILENA NUÑEZ HERNANDEZ
571-2023	EDNA ROCIO JAIME GOMEZ
572-2023	ELVIA ZULAY FARIAS PARALES
573-2023	JESSENIA MONDRAGON CARABALI
571-2023	JORGE ALBERTO ALBARRACIN MARTINEZ
686-2023	ZULEYMA CARRERO DIAZ
799-2023	ARLEY ALEXANDER VARGAS OJEDA
822-2023	CLAUDIA VICHENZINA GUERRERO LOMONACO
840-2023	CARMEN ALCIRA MARJORY ESCORCIA AYALA
857-2023	ANA MARIA MALDONADO D´ALLEMAN
1095-2023	ALBERTO SANTIAGO PARALES SANTANA
1122-2023	INGRID KIRLIANA DELGADO ALFEREZ

No de contrato de los inmuebles

1301-2022	IMPACTO INMOBILIARIO ARAUCA / MIGUEL ALEJANDRO PRIETO URQUIOLA

Atentamente,

Leonardo Heladio Salcedo
Subdirección Territorial

Con copia: No aplica
Anexos: Resolución
Proyectó: Vicky Ferrucho Lizarazo – Subdirección Territorial

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1018 DE 2023

"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019 modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 473 de 2022, en su artículo 15° dispone: ***"Reconocimiento por coordinación****. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (…) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor ".*

Que mediante Resolución No. 0241 del 20 de febrero 2023, se dispuso como nueva fecha para el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 23 de mayo y hasta el 13 de junio de 2023, inclusive, a la empleada pública **ROSALBA OJEDA REINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.286.428, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Arauca.

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2023, suscrito por el Subdirector Técnico de la Subdirección Territorial, se solicitó designar la coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Arauca, a la empleada pública **SILVIA MARCELA YAÑEZ MORENO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.637.073, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, a partir del 23 de mayo de 2023 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la citada empleada pública **ROSALBA OJEDA REINA**.

Que no procede un pago adicional por concepto de reconocimiento de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Arauca, de la citada empleada pública designada, quien tiene designada la coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Santander – Magdalena Medio.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Arauca, a la empleada pública **SILVIA MARCELA YAÑEZ MORENO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.637.073, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, a partir del 23 de mayo de 2023 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada **ROSALBA OJEDA REINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.286.428, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución a la empleada pública **SILVIA MARCELA YAÑEZ MORENO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.637.073, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **18 días de mayo de 2023**

Juan Carlos Ortega Bermudez

Firmado digitalmente por Juan Carlos Ortega Bermudez

JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ

Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Adriana Rodriguez Galvis – Profesional Especializado Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones

Revisión Jurídica: Luisa Elena Muñoz Álvarez – Profesional Especializado – Grupo de Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2023

"Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones y se determina nueva fecha para su inicio"

EL ASESOR DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 del 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 0119 del 1° de febrero 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 27 de febrero y hasta el 17 de marzo de 2023, inclusive, a la empleada pública **ROSALBA OJEDA REINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.286.428, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Grupo Interno de Trabajo ARN – Arauca, de la Subdirección Territorial, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el período de causación del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2023.

Que el artículo 14 del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que: "*Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.*".

Que, mediante memorando con radicado MEM23-001878 del 17 de febrero de 2023, se solicitó el aplazamiento de las vacaciones concedidas a la citada empleada pública, por necesidades del servicio, señalando como nueva fecha para su disfrute a partir del 23 de mayo y hasta el 13 de junio de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO-. Aplazar por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 0119 del 1° de febrero de 2023, a la empleada pública **ROSALBA OJEDA REINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.286.428, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO-. Disponer como nueva fecha para el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 23 de mayo y hasta el 13 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO-. Comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **ROSALBA OJEDA REINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.286.428, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 y archivar en la Historia Laboral.

ARTÍCULO CUARTO-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los **20 días de febrero de 2023**

JORGE DAVID CIFUENTES VILLAVICENCIO
Asesor de Talento Humano

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.
Revisión Jurídica: Samuel Alfonso Ortegón Reyes – Profesional Especializado Abogado Talento Humano